

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

4852

ORDEN de 25 de octubre de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se resuelven las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2022, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para la participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito y carácter internacional en categoría absoluta y ligas estatales de mujeres de categoría absoluta, que se realicen o inicien en el año 2022.

ANTECEDENTES

1.– Con fecha 10 de junio de 2022 se publicó en el BOPV la Orden de 24 de mayo de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para la participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito y carácter internacional en categoría absoluta y ligas estatales de mujeres de categoría absoluta que se realicen o inicien en el año 2022.

2.– De conformidad con el artículo 10 de la Orden de 24 de mayo de 2022, la Comisión de Valoración, reunida el día 4 de octubre de 2022, elaboró para la línea de subvenciones convocada propuesta de Orden acerca de las solicitudes presentadas, la cual fue remitida al Consejero de Cultura y Política Lingüística para que este resolviera las peticiones instadas.

En su virtud, y vista la propuesta de orden de resolución elaborada por la Comisión de Valoración, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 13 de la mencionada Orden,

RESUELVO:

Primero.– Conceder subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo I y por las cuantías en el mismo señaladas.

Segundo.– Desestimar las solicitudes relacionadas en el Anexo II por el motivo que así mismo se indica.

Tercero.– Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la Orden de 24 de mayo de 2022 deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 15 de dicho texto.

Cuarto.– El abono de la subvención se efectuará en dos pagos, el primero, por el cincuenta por ciento de la cantidad subvencionada, una vez notificada la orden de adjudicación y transcurrido el plazo de aceptación; y el segundo, por el cincuenta por ciento restante, a partir del 1 de enero de 2023, tras la justificación de la competición subvencionada, debiéndose realizar esta última con antelación al 1 de marzo de 2023.

Antes de procederse a la tramitación del pago, las entidades beneficiarias deberán aceptar la subvención adjudicada. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la comunicación por la que se notifica la concesión de la subvención, no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que esta queda aceptada.

Quinto.– Para la justificación de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá presentar por medio de <http://www.euskadi.eus/micarpeta> los siguientes documentos antes del 1 de marzo de 2023:

a) Una memoria resumida del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

b) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Todas las facturas y documentos acreditativos serán subidos al expediente. Las facturas presentadas deberán justificar el total de la subvención concedida.

c) Ejemplares de cuanta documentación (gráfica, fotográfica o audiovisual) de la actividad subvencionada que recoja la expresa mención del patrocinio del Departamento de Cultura y Política Lingüística de acuerdo con las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

d) Una relación detallada de gastos realizados por una cuantía equivalente al importe total de la actividad.

e) Presupuesto liquidado de la participación en el evento, recogiendo todos los ingresos y gastos, especialmente la relación de cualesquiera otras ayudas con destino al mismo objeto, de cuya efectividad no se tuviera conocimiento en el momento de presentación de las solicitudes.

Sexto.— Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que se entienda cumplido el objeto de esta, y en su caso, la obtención concurrente de otras subvenciones y ayudas concedidas por cualquier entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión de las subvenciones. A estos efectos, por el Consejero de Cultura y Política Lingüística se dictará la oportuna Orden de liquidación, en la que se reajustarán los importes de las subvenciones concedidas.

Séptimo.— Constituirán supuestos de incumplimiento:

a) La aplicación total o parcial de las subvenciones percibidas para actividades distintas de las previstas en la Orden de 24 de mayo de 2022.

b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de 24 de mayo de 2022.

c) La no devolución de la cuantía que, en su caso, se señale en la Orden de liquidación de la subvención, en el plazo para ello establecido.

d) Cualquier otra que sea de obligado cumplimiento por así establecerlo con carácter general cualquier otra disposición.

La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento dará lugar, de conformidad con los términos establecidos en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, a la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades percibidas más los intereses legales que procedan.

Octavo.— La presente Orden será comunicada individualmente a todos los interesados, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad a lo

establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de octubre de 2022.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.

jueves 10 de noviembre de 2022

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

LÍNEA 1: INTERNACIONALES

Expediente	Entidad	CIF	Actividad	1º pago 2022 (50%) (en euros)	2º pago 2023 (50%) (en euros)	Total (en euros)
005-KLP-2022	Bera Bera Rugby Taldea (Balonmano Femenino)	G20144630	Women'S Ehf European League	14.045,74	14.045,75	28.091,49
030-KLP-2022	C.D. Bidasoa	G20155495	Ehf European League Men	3.500,00	3.500,00	7.000,00
025-KLP-2022	C. de Hielo Txuri-Berri (Masculino)	G20337523	World Curling Tour (Masculino)	8.064,50	8.064,50	16.129,00
024-KLP-2022	C. de Hielo Txuri-Berri (Mixto)	G20337523	World Curling Tour (Mixto)	6.807,80	6.807,80	13.615,60
012-KLP-2022	C. Gaztedi (Soka-Tira)	G48439160	2022 Twif World Outdoor Championship	13.897,08	13.897,09	27.794,17
008-KLP-2022	C.D. Ciclista Velodromo Duranguesado de Abadiño	G95197265	Pruebas Internacionales Uci	15.859,03	15.859,02	31.718,05
010-KLP-2022	C.D. Ibaeta de Baloncesto de Donostia	G20897757	Eurocup Women 2022/2023	12.065,94	12.065,94	24.131,88
011-KLP-2022	C.D. Zuzenak	G01120518	UCI Paracycling Road World Cup	639,54	639,54	1.279,08
028-KLP-2022	CD de Boxeo Kuraia Fight de San Sebastian	G20992947	Pruebas Internacionales Wako	718,84	718,84	1.437,68
026-KLP-2022	CD Leka-Enea Tenis de Mesa	G20158309	Champions League Women	10.000,00	10.000,00	20.000,00
002-KLP-2022	Club de Baloncesto en Silla de Ruedas Bilbao	G48777882	Champions Cup 2022	6.272,35	6.272,35	12.544,70
031-KLP-2022	Club Deportivo Basket Bilbao Berri Sad	A95380846	Basketball Champions League	3.500,00	3.500,00	7.000,00
022-KLP-2022	Fundacion Ciclista de Euskadi	G48555494	Pruebas Internacionales UCI	10.954,17	10.954,17	21.908,34
004-KLP-2022	Gernika K.E. Saski Baloi (Eurocup Women)	G48430417	Eurocup Women 2022/2023	12.474,68	12.474,67	24.949,35
013-KLP-2022	Getxoko Aixerrota Boleibol Kirol Taldea	G95097754	2022 VW Beach Pro Tour	2.389,95	2.389,94	4.779,89
019-KLP-2022	Goierri-Ko Kirol Elkarte de Erandio	G48456149	2022 Twif World Outdoor Championship	13.079,60	13.079,60	26.159,20
016-KLP-2022	Hondarribi Surf Kirol Kluba Hs2	G75061192	World Surf League	5.000,00	5.000,00	10.000,00
009-KLP-2022	Landu Durangoko Emakumezko Txirrindulari K.T.	G95293791	Pruebas UCI Femeninas	15.335,84	15.335,84	30.671,68
007-KLP-2022	Mutriku Soka Tira Taldea	G20502936	2022 Twif World Outdoor Championship	10.000,00	10.000,00	20.000,00
023-KLP-2022	Saski Baskonia Sad	A01051556	Euroleague	3.500,00	3.500,00	7.000,00
017-KLP-2022	SD Ugeraga	G48256655	Pruebas Internacionales UCI	14.387,57	14.387,57	28.775,14
020-KLP-2022	Zarauzko Surf Elkarte	G20628517	World Surf League	12.507,37	12.507,38	25.014,75

jueves 10 de noviembre de 2022

Expediente	Entidad	CIF	Actividad	1º pago 2022 (50%) (en euros)	2º pago 2023 (50%) (en euros)	Total (en euros)
014-KLP-2022	Zumaia Itzurun Surf K.E.	G20776407	Pruebas Internacionales de Surf	10.000,00	10.000,00	20.000,00
027-KLP-2022	Zurrumbilo Debako Surf Kirol Elkartea	G20805040	World Surf League	5.000,00	5.000,00	10.000,00
Total				210.000,00	210.000,00	420.000,00

LINEA 2: LIGAS ESTATALES DE MUJERES

Expediente	Entidad	CIF	Actividad	1º pago 2022 (50%) (en euros)	2º pago 2023 (50%) (en euros)	Total (en euros)
021-KLP-2022	Araski Arabako Emakumeen Saskibaloia Elkartea	G01484237	Liga Femenina Endesa	18.000,00	18.000,00	36.000,00
018-KLP-2022	Balonmano Zuazo Femenino	G48488589	Liga Guerretas Iberdrola	18.000,00	18.000,00	36.000,00
006-KLP-2022	Bera Bera Rugby Taldea (Balonmano Femenino)	G20144630	Liga Guerretas Iberdrola	18.000,00	18.000,00	36.000,00
001-KLP-2022	C.D. Ibaeta de Baloncesto de Donostia	G20897757	Liga Femenina Endesa	18.000,00	18.000,00	36.000,00
003-KLP-2022	Gernika K.E. Saski Baloi	G48430417	Liga Femenina Endesa	18.000,00	18.000,00	36.000,00
Total				90.000,00	90.000,00	90.000,00

TOTAL CONCEDIDO (DOS LÍNEAS)

	2022 (50%) (en euros)	2023 (50%) (en euros)	Total (en euros)
Total	300.000	300.000	600.000

ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS

Por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 1 de las bases para ser entidad beneficiaria:

Expediente	Entidad	CIF	Actividad
029-KLP-2022	CD de Boxeo Kuraia Fight de San Sebastián	G20992947	Campeonato España Kickboxing